



AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)
SECRETARÍA. E-Mail: ayuntamiento@torresdealbanchez.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Nicolás Grimaldos García.

TENIENTES DE ALCALDE

Doña María del Carmen López Ruiz.
Don Francisco Javier Niño García.

CONCEJALES/AS

Don Pedro Antonio García García.
Don Francisco Javier Martínez Marín.
Doña Sonia García Nova.

AUSENTES

Don Antonio Ruiz Suarez.

SECRETARIO

Don Francisco Javier Rodríguez Rojas.

En el municipio de Torres de Albánchez, siendo las doce horas del día veintisiete de marzo de dos mil diecinueve, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del señor Alcalde-Presidente Don Nicolás Grimaldos García, se reúnen los/as señores/as anotados/as al margen, componentes del Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria-Urgente, para lo cual han sido convocados/as en tiempo y forma mediante citación telefónica y dar cumplimiento a lo acordado por el Pleno de la Corporación, asistidos por el Secretario de la Corporación Don Francisco Javier Rodríguez Rojas.

No asiste a la Sesión el concejal Don Antonio Ruiz Suarez, siendo a juicio de la Presidencia justificada su ausencia.

La Presidencia considerando suficiente el número de señores/as asistentes para la válida

celebración de la misma, declaró abierto y público el acto, pasándose seguidamente al estudio y aprobación, en su caso, del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA SESIÓN: Previamente se informa de la necesidad de dar cumplimiento a la exigencia legal recogida en los artículos 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 48.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y 79.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la validez de este Pleno.

Seguidamente por el señor Alcalde se expone que de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la justificación del carácter extraordinario y urgente de la sesión convocada, el cual es consecuencia de la necesidad de adoptar en el día de hoy el acuerdo de solicitar la adhesión de este

Plaza de la Constitución, 2 C.P. 23391 Telf. (953) 494005 Fax. 100001. C.I.F.: P/2309100-B
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IV6TGORDLIRCVLHCBRNQKNKROY	Fecha	05/06/2019 10:59:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS		
Firmante	NICOLAS GRIMALDOS GARCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TGORDLIRCVLHCBRNQKNKROY	Página	1/3



Ayuntamiento al Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales para la financiación de las necesidades financieras conforme al artículo 39.1.b) del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, para el ejercicio 2019 y dar cumplimiento al Acuerdo de Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y presentación en la aplicación de captura habilitada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales de los respectivos acuerdos de aprobación de las operaciones de crédito, fijando como fecha límite para su firma y elevación al Ministerio el presente día 28 de marzo de 2019.

El carácter extraordinario y urgente de la sesión viene motivado en la necesidad de que el Pleno de esta Corporación adopte el correspondiente acuerdo con fecha de hoy, dado que con fecha límite del 28 de marzo se fija para poder presentar la documentación aprobada.

Visto cuanto antecede, los/as señores/as asistentes acuerdan con el voto favorable de los seis miembros presentes de los siete que de derecho integran la Corporación, y por lo tanto por Mayoría Absoluta Legal del número de miembros de la Corporación, aprobar el carácter extraordinario y urgente de la sesión, debiendo pasarse seguidamente al estudio y, en su caso, aprobación de los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día.

SEGUNDO. ACUERDO. SI PROCEDE. PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO CON CARGO AL COMPARTIMIENTO DEL FONDO DE ORDENACIÓN A ENTIDADES LOCALES PARA EL EJERCICIO 2019: Como es sabido por el Pleno de este Ayuntamiento de La Puerta de Segura, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 13 de septiembre de 2018, se solicitó la adhesión al compartimiento del Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales para el acceso a financiación para las necesidades financieras de aquellas entidades locales que se encuentren en riesgo financiero en los términos del artículo 39.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico y la financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de las Entidades Locales según la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Mediante Resolución de fecha de 25 de febrero de 2019, la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, se valoró positivamente el plan de ajuste vinculado a dicha solicitud y aceptó la financiación para el presente año 2019 por un importe total de 84.237,17 Euros. Igualmente, la entidad, en años anteriores, ha sido incluida dentro del Fondo de Ordenación para la financiación de las necesidades financieras.

Conforme en lo establecido en el calendario de aplicación del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, las Entidades locales deben aprobar por órgano competente la formalización de las operaciones de préstamo cuyos vencimientos se incluyan en los Fondos de Financiación conforme a condiciones financieras genéricas indicadas en la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 17/2014 y en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto cuanto antecede, los señores/as asistentes acuerdan con el voto favorable de los seis miembros presentes de los siete que de derecho integran la Corporación, y por lo tanto por

Código Seguro de Verificación	IV6TGORDLIRCVLHCBRNQKNKROY	Fecha	05/06/2019 10:59:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS		
Firmante	NICOLAS GRIMALDOS GARCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV6TGORDLIRCVLHCBRNQKNKROY	Página	2/3





AYUNTAMIENTO DE TORRES DE ALBANCHEZ (JAÉN)
SECRETARÍA. E-Mail: ayuntamiento@torresdealbanchez.es

Mayoría Absoluta Legal del número de miembros de la Corporación, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Formalizar una operación de crédito por importe máximo de **84.237,17 Euros**, del compartimento del Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales para la financiación de las necesidades financieras de aquellas entidades locales que se encuentren en riesgo financiero conforme al artículo 39.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, con el siguiente desglose:

Retenciones Participación Tributos del Estado, adhesión año 2016:	71.311,21 €.
Reintegro liquidaciones, adhesión año 2016:	2.971.30 €.
Vencimientos préstamos FFPP, adhesión año 2016:	9.954,66 €.
TOTAL	84.237,17 €.

SEGUNDO. Las condiciones de la operación son las recogidas en el extracto del referido acuerdo de la Comisión Delegada, y en concreto las siguientes:

- Tipo: Fijo equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado.
- Período de liquidación de intereses y amortización: ANUAL
- Plazo de las operaciones: DIEZ AÑOS CON DOS DE CARENANCIA.

TERCERO. Reiterar la aceptación del Pleno a la supervisión y control por parte del Ministerio en el seguimiento del Plan de Ajuste aprobado por la entidad, así como la aceptación expresa de las medidas que en su caso acuerde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de las condiciones contenidas en el plan de ajuste y de aquellas otras condiciones que el citado Ministerio considere necesarias para el saneamiento financiero del municipio.

CUARTO. Facultar tan ampliamente como en derecho sea necesario, al señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la aprobación y firma de cuantos actos, documentos y contratos sean precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo

Y no figurando en la convocatoria más asuntos de que tratar por el señor presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y quince minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta en dos folios, uno de ellos a doble cara, que firma el señor alcalde-presidente y de cuyo contenido como secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Código Seguro de Verificación	IV6TGORDLIRCVLHCBRNQKNKROY	Fecha	05/06/2019 10:59:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ROJAS		
Firmante	NICOLAS GRIMALDOS GARCIA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6TGORDLIRCVLHCBRNQKNKROY	Página	3/3

